

 <p>Centro Educativo de Adultos El Monte RBD 16.857-2 www.escueladeadultoselmonte.cl E-mail: contactoelmonte@gmail.com 942294704</p>	SEGUNDO CICLO HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES ECONOMÍA Y TRABAJO	NOTA
	Profesora Roxana Aravena Pinto	
Nombre:	Fecha:	Curso:
Objetivo: Conocer que es un contrato de trabajo, sus modalidad y características legales.		

El contrato de trabajo

¿Qué es el contrato de trabajo?

La definición legal dice lo siguiente: *“El contrato laboral es una convención legal mediante la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente a, el trabajador, prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación de forma continua y, el empleador, a pagar por estos servicios una remuneración determinada.”*

El contrato de trabajo es un acuerdo entre un empleador (una empresa que contrata a una persona) y un trabajador (una persona que le presta un servicio a quien lo contrató) y que tiene por objetivo establecer todas las reglas bajo las cuales se desarrollará este servicio prestado (lugar de trabajo, remuneraciones, fechas, etcétera).

¿Por qué es importante el contrato laboral?

El contrato de trabajo es importante porque establece las reglas bajo las que una persona fue contratada. Ahí estará el sueldo, el horario y cualquier otro detalle bajo el que luego el trabajador podrá defenderse.

Tipos de contrato de trabajo

➤ **Contrato a plazo fijo**

Este tipo de contratos establece desde un principio cuándo comienza y cuándo termina el contrato (tiene fecha de inicio y fecha de término). Es generalmente el primer contrato que le dan a una persona cuando llega a trabajar y sirve para probar su desempeño y saber si seguirán en el futuro contando con sus servicios.

El **contrato a plazo fijo** no tiene duración mínima (puede ser de hasta una semana), pero sí un máximo de un año si la persona no tiene estudios técnicos o universitarios y dos años si tienes estudios técnicos o universitarios.

➤ **Contrato indefinido**

El contrato indefinido es el contrato que sólo tiene fecha de inicio y no fecha de término, es decir que durará hasta que el trabajador renuncie o sea despedido.

➤ **Contrato por obra o faena**

Este tipo de contrato tiene relación con los servicios prestados por la persona, pero hasta que termine una tarea en particular. Aquí hay fecha de inicio, no hay fecha de término (no sabemos cuándo se terminará el servicio), pero sí sabemos que en algún momento el trabajo para el cuál fue contratado estará listo y por lo tanto en ese momento se terminará el contrato.

Elementos del contrato de trabajo

➤ **Fecha del contrato**

Es importante porque el empleador tiene un plazo para que se firme el contrato desde el día en que entraste a trabajar y si no cumple con este plazo, arriesga multas y sanciones.

En definitiva, esta fecha (fecha en que se firma el contrato) servirá para comparar la fecha en la que el trabajador entró a realizar sus funciones.

➤ **Datos del trabajador**

Este punto debe incluir el nombre completo del trabajador, la nacionalidad, el RUT, la fecha de nacimiento y la fecha en la que comenzará a trabajar.

¿Por qué es importante la nacionalidad? Porque el 85% del personal de las empresas debe ser chileno. ¿Por qué es importante la fecha de nacimiento? Porque permitirá fiscalizar la contratación de menores. ¿Por qué es importante la fecha de ingreso? Porque servirá como medida de prueba para confirmar la antigüedad del trabajador en la empresa. Recordemos que la antigüedad de una persona da pie a ciertos beneficios como el monto de la **indemnización** (dinero que le debe dar el empleador al trabajador si es despedido justificadamente) y el feriado legal (vacaciones) entre otros.

➤ **Servicios prestados**

Es quizás uno de los puntos más importantes y hace referencia a los servicios que prestará el trabajador para la empresa o para el empleador.

La Dirección del Trabajo obliga a que este punto sea lo más claro posible, ya que, si no están claras las funciones, el trabajador podría negarse a realizar otro tipo de funciones que no están ahí descritas.

➤ **Lugar de trabajo**

Este punto tiene relación con el lugar donde el trabajador prestará servicios (la dirección de la oficina, por ejemplo) y es un punto clave, ya que el Código del Trabajo es explícito en indicar que la dirección debe quedar clara en el contrato y no se puede cambiar a la persona de forma arbitraria hacia otra ciudad o región.

➤ **Remuneración**

El contrato debe incluir también el monto que recibirá el trabajador por sus servicios y el periodo en el que se le pagará. Sobre el monto, no puede ser menos del sueldo mínimo si trabaja las 30 horas semanales o más, y sobre la fecha de pago, puede ser diaria, semanal, quincenal o mensual, siempre que no pase más de un mes entre cada pago.

➤ **Duración de la jornada**

- **Se mide semana a semana:** esto quiere decir que tu semana comienza el día uno y se acaba el día siete. Si comienza el lunes, termina el domingo.
- **Debe tener un día de descanso:** Por ley todas las personas tienen derecho a descansar mínimo un día a la semana y máximo dos días. Si trabajas de lunes a viernes, tus días de descanso serán el sábado y el domingo. Si trabajas de lunes a sábado, entonces tu día de descanso será el domingo.
- **Domingo día de descanso:** por regla general, salvo en casos muy específicos, el día domingo es considerado como día de descanso para todos los trabajadores.
- **No puedes trabajar todos los domingos:** Si bien los domingos son días de descanso, tu empleador puede pedirte trabajar un domingo (se paga como hora extra). Bien, de ser así, que te pidan trabajar un domingo, no pueden hacerte trabajar más de dos domingos en un mismo mes.
- **No puede superar las 45 horas:** en cuanto a las horas trabajadas semanalmente, no pueden ser más de 45. Generalmente (no siempre) estas 45 horas se dividen en 5 días, lo que te da una jornada de 9 horas de trabajo diarias.
- **No puedes trabajar más de 10 horas:** Ya sabemos que tu jornada semanal es de 45 horas, pero no te pueden hacer trabajar más de 10 horas diarias.
- **No puedo trabajar menos de 5 días:** lo mismo del punto anterior. La cantidad mínima de días que puedo trabajar son 5. ¿Por qué? Porque si trabajo menos de 5 días, entonces mi jornada diaria superaría las 10 horas de trabajo.
- **Se puede dividir en 6 días:** como dijimos en el punto anterior, generalmente la jornada se divide en 5 días, pero tu empleador podría dividirla en 6. Esto significaría por ejemplo trabajar de lunes a sábado. Si este es tu caso, tu jornada diaria sería de 7 horas y 30 minutos. ¿por qué? Porque semanalmente no puedes trabajar más de 45 horas (si entras a las 8:00, saldrás del trabajo a las 15:30 horas sumando tu hora de almuerzo).
- **El contrato lo define todo:** sí, como dice el título, en tu contrato debe estar establecido cuántos días a la semana trabajarás y cuál será tu horario de entrada y de salida

La hora de almuerzo

- Debe ser a mitad del día, no puede ser en la mañana ni tampoco al final de tu jornada.
- Debe durar como mínimo 30 minutos y no existe un máximo establecido.
- No se resta de tu jornada laboral, es una hora o media hora extra que se suma al tiempo que estarás en tu trabajo.

➤ **Plazo del contrato**

En Chile existen tres tipos de contrato: plazo fijo, plazo indefinido o por obra o faena

➤ **Otros acuerdos**

cualquier otro acuerdo al que llegue el empleador y el trabajador. Por ejemplo, si existirá un aguinaldo de navidad, si tendrá un bono por cumplimiento de metas, si existirá un día a la semana en el que podrá trabajar desde la casa, etcétera. Cualquier otro acuerdo debe estar en el contrato.

Modificación del contrato de trabajo

- **Mutuo acuerdo:** si el empleador y el trabajador llegan a un acuerdo sobre las nuevas condiciones de trabajo, entonces se puede modificar el contrato.
- **Negociación colectiva:** si el sindicato consiguió mejoras laborales, se modificarán los contratos individuales con estas mejoras.
- **Nueva ley:** si se modifican las leyes del trabajo en Chile, entonces el contrato debe adecuarse a esta nueva normativa.
- **Ius Variandi:** un concepto técnico que simplemente hace referencia a que el empleador puede cambiar el contrato sin preguntarle al trabajador, siempre y cuando estos cambios no afecten al trabajador, no generen un menoscabo, ni tampoco cambien drásticamente sus funciones.

Actividad

1.-En relación a los elementos del código del trabajo explique la importancia de:

Fecha del contrato	
Datos del trabajador	
Servicios prestados	
Lugar de trabajo	
Remuneración	
Duración de la jornada	
Plazo del contrato	

2.- ¿Puede el empleador modificar el contrato de trabajo? Fundamente la respuesta

--

3.- ¿A qué tipos de acuerdos pueden llegar el empleador y el trabajador?

--

4.- ¿Cuántas horas y días legalmente debe trabajar un trabajador?

--

5.- Defina los siguientes conceptos

Remuneración	
Indemnización	
Contrato de trabajo	
Empleador	
Trabajador	